



MENDOZA, 15 de Febrero de 2017

VISTO:

El EXP-CUY: N° 1115/2017 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple para la Cátedra ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I de la carrera de Licenciatura en Administración, en carácter de interino y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de la carrera de Licenciatura en Administración propone la comisión asesora;

Que la Secretaría Académica y de Administración y Finanzas prestan conformidad;

Que Dirección General de Gestión Administrativo-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988), para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en carácter interino, para la cátedra ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I de la carrera de Licenciatura en Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el VEINTE (20) y el VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2017, en horario de 8:30 a 12:30. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en Mesa de Entradas de la Facultad, Centro Universitario, Parque General San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares

Mgter. Carlos NORRY

Mgter. Shirley SAUNDERS

Mgter. María LAMATTINA

Suplentes

Lic. Carlos MUÑOZ

Lic. Elsa CORREA de PAVÓN

Dr. Germán DUEÑAS RAMIA

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que se valorará que los aspirantes posean conocimientos y experiencia laboral, como directivo o consultor, en el área de administración de personal de alguna organización, nacional o extranjera, pública o privada, con conocimientos de análisis del mercado laboral, planificación, análisis y descripción de puestos de trabajo, reclutamiento, selección, capacitación y

RESOLUCIÓN N° 0004



desarrollo, evaluación del desempeño, auditoría y control de gestión. Conocimientos del derecho laboral, previsional y sindical argentino, demostrables en la clase pública y el coloquio como de la técnica de liquidación de sueldos y jornales y de prácticas de administración de remuneraciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que cada concursante, según el orden de méritos, podrán acceder a solo uno de los cargos concursados.

ARTÍCULO SEXTO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9º de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de la Información Diaria y avisadores de la Facultad y solicitar a los Diarios Los Andes y Uno su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
mch

Lic. Ramiro L. NOUSSAN LETTRY
Secretario Académico

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana